

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

44 (49) año.

10 de Mayo de 1901.

Núm. 1568

## HIGIENE PÚBLICA

### La triquinosis y su actual aparición en España (1).

(Conclusión.)

Comprende la profilaxis de la triquinosis humana dos puntos principales: prevenir la enfermedad en el cerdo y evitarla en el hombre, pues es evidente que disminuyendo ó anulando la afección en aquél, se anulará ó disminuirá el peligro de contagio en éste.

Para conseguir lo primero bastaría con que los cerdos fueran alimentados sólo con sustancias vegetales, y que se les albergara en porquerizas *ad hoc* adonde no pudieran llegar productos animales portadores de triquinas enquistadas. Criar los cerdos en basureros, alimentarlos con restos crudos de animales y permitir que circulen por las calles de los pueblos, es colocarlos en las condiciones más abonadas para que ingieran ratas y otros restos orgánicos que les comuniquen la enfermedad. Es, por consiguiente, de desear, que las autoridades ejerzan una vigilancia exquisita, procurando que tan perniciosas costumbres desaparezcan de nuestro país.

Se conseguiría evitar la infección en el hombre estableciendo un buen servicio de inspección de carnes en todos los pueblos y ciudades, á fin de que de los mataderos no pudiera salir á la venta carne que no fuera minuciosamente examinada al microscopio, y quedase comprobada su salubridad. Pero como la organización de este servicio es cuestión de tiempo y problema que no cabe resolver sin un estudio detenido, y como, por otra parte, es también difícil evitar el sacrificio de reses en mataderos clandestinos, reses que pueden introducirse en los centros más populosos burlando la vigilancia de los agentes de la autoridad, los medios mejores aconsejados por la ciencia para destruir, ó cuando menos neutralizar grandemente los efectos perniciosos de las carnes nocivas, son la cocción, la salazón, el ahumado y la congelación.

La cocción completa destruye la vitalidad de las triquinas. Los estudios experimentales de Perroncito, Piana, Krabbe, Colin y Fjörd demuestran del modo más terminante que el nemátode muere irremisi-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



blemente de los 50 á los 55° si experimenta la acción del calor por espacio de cinco minutos. Por consiguiente, si verificada la cocción, asado ó frito, se observa al dar el corte que el centro ó las partes más profundas del trozo sometido á uno cualquiera de estos procedimientos culinarios tiene un aspecto blanquecino, es indicio de la coagulación de la albúmina, y la carne, aun siendo triquinada, puede considerarse como no peligrosa.

La *salazón* completa es otro buen procedimiento de esterilización de la carne triquinada. Colin, que ha trabajado mucho en este asunto, asegura que este procedimiento mata con rapidez los vermes que ocupan las partes superficiales de los trozos sometidos á su acción, y con más lentitud los de las partes profundas. Quince días bastan para que sucumban, en un jamón, por ejemplo, los que se sitúan en las capas superficiales; de seis á siete semanas para los que se hallan implantados en las capas medias, y de dos á tres meses para los que se alojan en el centro. En los embutidos, débil ó regularmente salados, las triquinas mueren al cabo de quince ó veinte días, debiéndose este hecho á la división del tejido muscular en pequeños trozos y á que la difusión de la sal se efectúa de modo más rápido y completo en todas las partes de la masa.

En corroboración de este aserto, dice Colin que en la epidemia de Emersleben se demostró que de los individuos que comieron picado de carne salada triquinosa al siguiente día de sacrificado el cerdo murió un 33 por 100 de los atacados, mientras que los que comieron ese mismo embutido seis días después sólo experimentaron ligeros accidentes.

Un hecho análogo se ha observado en la epidemia de Murcia. Los individuos primeramente atacados son los que han dado mayor contingente de defunciones, debido, como en Emersleben, á que sobre la longaniza infectada no había ejercido la sal su acción destructora. No en balde se ha dispuesto por nuestros legisladores que no se pongan los embutidos á la venta hasta veinte días después de su fabricación. (Real orden de 9 de Octubre de 1883.)

Las experiencias de Küchenmeister, Leisering y Haubner demuestran que el *ahumado* de los embutidos al calor, prolongado veinticuatro horas, mata las triquinas, y que tardan tres días en sucumbir si el ahumado se verifica por el procedimiento ordinario. Este medio de esterilización, que debe su eficacia á los principios pirógenos de que se impregna la carne, se emplea con frecuencia unido á la *salazón* y determina la muerte de las triquinas cuando se practica con toda escrupulosidad. Sin embargo, Benecke dice haber encontrado triquinas vivas en jamones y en embutidos que habían experimentado la acción de la sal y del ahumado.



La acción del frío no es tan eficaz como la del calor para destruir la vida de las triquinas, pues que sometiendo carne fresca triquinada durante tres días á una temperatura de 20 á 25°, Lenckart y Kühn las encontraron vivas. Esto no obstante, algunos experimentadores aseguran que mueren si durante dos horas se las somete á una temperatura de 20 á 25° bajo 0.

Como se ve, los procedimientos de esterilización de las carnes triquinadas tienen verdadera eficacia siempre que se practiquen de una manera completa; pero no se debe olvidar que por una mala práctica en esos procedimientos pueden quedar en las carnes triquinas vivas y ser causa de muertes ó alteraciones graves en los individuos que las consuman. Por este motivo no nos cansaremos de repetir que la verdadera profilaxis de la triquinosis humana debe partir de los mataderos, aprovechando los procedimientos esterilizadores indicados como complemento para prevenirnos de las infecciones que el descuido ó las malas artes de industriales poco escrupulosos pudieran producir en nosotros.

\* \* \*

Resulta, pues, del estudio que de la triquinosis acabamos de hacer, que es ésta una enfermedad fácil de prevenir montando ú organizando un buen servicio de inspección de carnes y haciendo que los consumidores no ignoren los peligros á que les expone el consumo de carnes crudas ó incompletamente cocidas ó saladas.

La epidemia actual de triquinosis en Murcia, como las que se desarrollaron en Villar del Arzobispo en 1877, en Barcelona y Estepa en 1878, en Albaida en 1889, en Elgoibar en 1897, en Cartagena en 1899, y últimamente en Benacazón y Dos Hermanas, no se hubiera seguramente producido si las carnes hubiesen sido analizadas microscópicamente ó si los consumidores conocieran los saludables efectos que los procedimientos que arriba mencionamos ejercen sobre las carnes triquinadas.

Corresponde, pues, á los Gobiernos en primer término, sacar de las desgracias ocurridas las enseñanzas que de ellas se desprenden para que en adelante no se produzcan estas catástrofes que previsoras medidas pueden impedir, y á los ciudadanos el cuidado de no desatender los desinteresados consejos de la ciencia siempre sabios y siempre eficaces. Los progresos de la higiene sólo pueden ser fructíferos y de provechosos resultados para los individuos y para los pueblos, á condición de que estrictamente se ajusten á ellos las prácticas y costumbres de la vida.

Y bien vale la pena de que ésta, por lo que personalmente nos inte-



resa y por lo necesaria que es á nuestros hijos y á nuestros conciudadanos, ya que por la fuerza de las actividades individuales se perpetúa la especie y tienen existencia las naciones, bien vale la pena, repetimos, de que procuremos conservarla y alargarla por todos los medios que la ciencia, humanitaria siempre, pone á nuestro servicio y alcance.

DALMACIO GARCÍA E IZCARA.

(Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid.)

## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA COMPARADA

### El agente causal de la vacuna y de la viruela.

La fiebre eruptiva esencialmente contagiosa conocida con el nombre de viruela, campó por su respeto y ocasionó verdaderos desastres en el hombre y en los animales, hasta que el sabio Cirujano Jenner dió á conocer la vacuna en el año 1798.

La bondad é importancia de este memorable descubrimiento fué pronto comprendida: perfeccionóse luego el procedimiento, y las vacunaciones, en su consecuencia, se extendieron con relativa rapidez por casi todos los pueblos civilizados. El éxito fué completo; sin embargo, los esfuerzos realizados por diferentes hombres de ciencia no fueron suficientes para dar á conocer de un modo preciso y terminante la verdadera etiología de tal afección. Keber en 1868 nota en la linfa vacunal unos corpúsculos especiales á los cuales atribuye la enfermedad. Renaul y Vander Loeff en 1881 y en 1886 respectivamente, sospechan que pueden existir parásitos en la linfa. Pfeiffer en 1887 y 1890 da nociones precisas acerca de la existencia de protozoarios en las pústulas vacunales, y recientemente el Dr. M. Funch, de Bruselas, demuestra de un modo terminante la existencia constante en la vacuna y en la viruela de un elemento parasítico, que cree probable sea el esporozoario de Pfeiffer, el cual le da el nombre de *esporidio vacunal*.

Una serie de estudios continuados por espacio de dos años— dice el sabio bacteriólogo Funch, Jefe del laboratorio de la Universidad de Bruselas—nos permite dar por primera vez la demostración experimental de la causa de la vacuna y de la viruela: las dos enfermedades—continúa—son provocadas por un microorganismo idéntico, un protozoario de grandes dimensiones fácil de observar con el microscopio á una reducida ampliación.

Las linfas ó emulsiones del contenido de las pústulas vacunales, que por falta de asepsia contienen innumerables bacterias, quedan casi com-



pletamente libres de ellas á los tres meses de buena conservación; pero hay que tener en cuenta que su fuerza de transmisión no ha desaparecido; la linfa privada de microbios da pústulas específicas. Las tres formas distintas que se observan con el microscopio en el contenido de las linfas y pústulas vacunales son estadios diferentes de la evolución de un mismo protozooario. La forma que aparece con bastante frecuencia, simulando á unos cuerpos frambuesados, ya redondeados ya ovalados son quistes (esporoblastos) repletos de esporos. La inoculación de la linfa estéril ó de la emulsión de los esporos en una gotita de caldo determina hacia el sexto día en la ternera, si el experimento está bien hecho, la erupción de pústulas características, quedando refractario el organismo á las inoculaciones sucesivas de la vacuna.

También deja comprobado con experiencias repetidas —el autor de referencia— que los elementos que se encuentran en las vesículas de la viruela son en todo semejantes á los de las pústulas vacunales; su morfología es idéntica, su vida igual y el modo de conducirse el mismo. Cosa, dice, que se tenía ya como muy verosímil desde que se conoce la transformación de la viruela en vacuna después de tres ó cuatro transportes en el organismo animal.

Después de la explicación detallada de los experimentos que muy á la ligera dejamos mencionados, vienen consignadas las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> La vacuna no es una enfermedad microbiana. — 2.<sup>a</sup> Es causada por un protozooario que se encuentra fácilmente en todas las pústulas vacunales y en todas las linfas ó virus vacunales activos. — 3.<sup>a</sup> La inoculación de este protozooario en emulsión estéril produce en los animales sensibles todos los síntomas clásicos de la vacuna. — 4.<sup>a</sup> Esta misma inoculación hace á los animales refractarios á la inoculación ulterior de la vacuna. — 5.<sup>a</sup> La pústula variólica encierra un protozooario completamente idéntico al que existe en la vacuna.

Sentados estos precedentes, puede decirse que la viruela y la vacuna son dos afecciones enteramente idénticas; que la vacuna no es más que una forma atenuada de la viruela, y que la inmunidad antivariólica conferida por la vacunación no constituye, por consiguiente, ninguna excepción respecto á las leyes generales de la inmunidad específica. De suponer es que después del paso dado continúe la comprobación experimental respecto al extremo que nos ocupa, pues el descubrimiento del Dr. Funch pudiera revestir excepcional importancia para el estudio etiológico y para el tratamiento de todas las fiebres eruptivas.

GREGORIO CAMPOS.



## GLORIAS DE LA CIENCIA ESPAÑOLA

Excmo. Sr. D. Angel Pulido.—Madrid.

Muy respetable señor mío: Las frases lisonjeras que usted dice que le dirijo en mi anterior van puestas con toda franqueza, porque crea usted que si otras mereciera no las hubiera cambiado por nada ni por nadie; son, pues, á las que usted es acreedor, de modo que lo que es de pura verdad no merece ni las gracias.

Sólo me disgusto una vez en la vida, y es cuando oigo á ilustradas personas menospreciarse y menospreciar á los demás, tomando como pretexto nuestro *cratsimo* atraso científico en relación con otros países. Estos señores hacen más daño que una nube de piedra al granar el trigo, pues llevan su pesimismo hasta las esferas oficiales, que tanto nos perjudica. ¡Como si cada español tuviéramos la culpa de que una pésima administración sea parte á que elementos disgregados de indudable valía no se aúnen para dar prestigio con su propio valer á la Patria! ¡Como si tuviéramos cada uno la culpa de que Santiago Ramón Cajal saliera para Nueva York falto de *prestigio oficial*, si bien contando con el suyo propio basta y sobra! ¡Como si tuviera algún hombre de ciencia la culpa de que España esté postergada en este sentido! Mal que les pese á los detractores, los raudales clarísimos de ciencia que inundaron Europa y América, nadie en ningún continente ha logrado darles más luz que la que de España sacaron. Firme en esta convicción, añeja en mí, vino á ratificarla un libro viejo que llegó á mis manos, de tan buena filosofía como si lo hubiera escrito el P. *Raulica*, llevando el *Visto Bueno* de *Avicena*.

De España y para España serán siempre el valenciano Higinio y el cordobés Columela, que florecen en Roma al inaugurarse nuestra era como hombres de ciencia, competidores con mucha ventaja de Plinio y de Dioscórides. De España será siempre San Isidoro, de Sevilla, que anuncia en el siglo VII la idea de la Enciclopedia, que el XVIII exhuma Diderot con aviesa intención; denuncia y crea aulas, de las que salen maestros para Francia é Italia, como Teodulfo, Claudio y Galindo. Consta que la irrupción islamita destruye en España la cultura romana y clerical, pero sus invasores, impuestos rápidamente en los conocimientos hebraicos y grecolatinos, tratan de defenderlos, y desde el siglo IX al XIII las escuelas arábicas de Andalucía, á las que acuden tantos extranjeros, dan notabilidades como el malagueño Ebu-Beitar en química y botánica, el sevillano Ebu-el-Awan en agricultura y zoología y el granadino Alasadi en montería y cetrería. Los cristianos, ocupados en la faena de las armas, no les queda reposo para las



letras, y hasta los ministros del Evangelio, usando más la espada que la pluma, se ven obligados á escribir con sangre la obra de nuestra reconquista, y apenas ésta adelanta, se ve á Alfonso III de León que envía á sus hijos de simples alumnos á las escuelas musulmicas de Zaragoza; á San Fernando, que traduce el primero de nuestros Códigos, el *Fuero Juzgo*, y que instituye la primera de nuestras Universidades, la de Salamanca; á Alfonso X, que traslada á las cátedras de Toledo la cultura oriental próxima á extinguirse, dejando él mismo ilustre fama de legislador, astrónomo y poeta. Figuran por aquella misma época naturalistas y matemáticos como Arnaldo de Vilanova, el obispo Athon y Juan de Sevilla, sobresaliendo entre todos estos genios el franciscano Raimundo Lulio, que presintió la unidad de la ciencia quinientos años antes que La Place.

A principios del siglo xv da España á Enrique de Villena, literato, filósofo, geómetra y astrólogo, cuyo investigador espíritu reflejan Alonso de Madrigal (*el Tostado*), Jehudad-ben-Ichad (León *el Hebreo*), digno sostenedor de las tradiciones rabínicas del córdobés Aben-Pace y del toledano Aben Ezra. Finalizando esta centuria y en la siguiente, cuando los descubrimientos geográficos de Balboa, Elcano, Cortés y Pizarro ensanchan los horizontes de nuestra actividad, los cronistas de Indias Fernández de Oviedo, Monardes, Gomara, el padre Acosta y Javara responden á las necesidades de la época con conclusiones experimentales que ensalza Tournefort, mientras que, sin salir de nuestra patria, adquieren renombre universal nuestro Alonso de Herrera, de cuyas obras se han hecho 26 ediciones; Martínez Población, llamado á París por Francisco I, á causa de sus profundos conocimientos médicos y matemáticos; Luis Vives, Foxo Morcillo y Gómez Pereira, que inician la renovación intelectual antes que Campanella, Verulamio y Descartes; Andrés Laguna, que sospecha la fecundación de las plantas antes que Camerario; Miguel Servet, que descubre la circulación de la sangre antes que Harvey, y Francisco Suárez, que sistematiza el derecho natural antes que Grocio. El siglo xvii no sólo señala nuestro mayor esplendor artístico, sino que se enorgullece en todos los ramos del saber con Quevedo, en historia con Solís, en política con Saavedra Fajardo, en mineralogía y botánica con Nierembert, en análisis geométrica con Hugo de Omerique, alabado hasta por Newton.

Pues bien, señor Pulido: todo esto, que es nuestro, todos estos preclaros varones en ciencia, de apellidos genuinamente español, todo se desconoce, y por cantar las excelencias de fuera, por seguir la marcha que la moda imprime, hemos de rendir parias á importaciones vanas de sentido científico, desconociendo las condiciones de nuestro propio valer, del que tan poco caso hacemos.



Esta se va haciendo larga, y, por tanto, en otra le demostraré claramente los argumentos que en ésta quedan sentados.

Disponga como guste de su afectísimo s. s., q. b. s. m.,

GUILLERMO ROMERO.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES REFORMAS EN LA ENSEÑANZA <sup>(1)</sup>

(Conclusión.)

Art. 21. Los alumnos suspensos dos veces en Junio y otras dos en Septiembre en dos asignaturas, ó tres veces en Junio y tres veces en Septiembre en una sola asignatura, no podrán continuar sus estudios en la Facultad ó Escuela en que hubiesen ingresado.

Art. 22. Las calificaciones en los exámenes de reválida y grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, serán las de sobresaliente, aprobado y suspenso.

Art. 23. Los alumnos sobresalientes en los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, podrán obtener su título gratuitamente, mediante oposiciones al premio extraordinario, que se verificarán en la segunda quincena de Septiembre, entre los que hayan obtenido dichos grados durante todo el curso. En cada establecimiento de enseñanza podrán concederse dos premios extraordinarios por cada cien revalidados ó graduados. Los que obtengan premio extraordinario podrán hacer oposición á las pensiones que se crearán para realizar estudios en el extranjero.

#### Tribunales de examen.

Art. 24. El tribunal para los exámenes de ingreso en Escuelas normales é Institutos lo constituirán tres Profesores ó Catedráticos numerarios de las Secciones de Letras y de Ciencias; en Escuelas de Comercio y Veterinaria, tres Profesores numerarios de las mismas, y en Facultad, tres Catedráticos numerarios.

Art. 25. El tribunal para los exámenes de asignaturas en la enseñanza no oficial lo constituirán el Catedrático numerario de cada una de ellas, ó quien haga sus veces, según la ley, y otros dos Catedráticos numerarios de asignaturas análogas. Podrán asistir al examen de sus alumnos no oficiales con voz, pero sin voto, los Profesores particulares con título suficiente que hayan estado encargados, por lo menos dos tercios del curso, de la enseñanza de los mismos.

Art. 26. Los Profesores auxiliares podrán formar parte de los tribunales de examen de asignaturas cuando las necesidades del servicio lo exija, á juicio del claustro. No obstante esto, los Profesores auxiliares

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



numerarios y supernumerarios, y los Profesores de lenguas que durante un curso ó parte de él estuviesen dedicados á la enseñanza particular ó regentasen Cátedras en Colegios, Academias ó establecimientos privados, no podrán formar parte de tribunales de examen.

Art. 27. Los exámenes de alumnos, tanto oficiales como no oficiales, se verificarán única y exclusivamente en los establecimientos del Estado. Quedan suprimidas las comisiones de examen.

Art. 28. Habrá solamente dos clases de enseñanza: la oficial y no oficial.

Art. 29. El Gobierno encomendará al Consejo de Instrucción pública que determine cuando lo estime necesario el fin, caracter y extensión de cada asignatura de las incluidas en el plan de estudios, con objeto de que no se desnaturalice su exposición en la cátedra, y resulte en consecuencia duplicada una enseñanza ú omitida la que el legislador ha querido establecer. El Profesor ó Catedrático desenvolverá el contenido de la asignatura y redactará el programa de la misma con plena libertad en cuanto al plan, método y doctrina; pero siempre con sujeción á lo determinado en el párrafo anterior.

Art. 30. El Profesor ó Catedrático no podrá señalar un determinado libro para la enseñanza de sus alumnos, los cuales son libres para estudiar por el que mejor les convenga. Para que las obras escritas por los Catedráticos ó Profesores oficiales les sirvan de mérito en sus carreras, deberán estar aprobadas, desde el punto de vista de sus condiciones didácticas, por el Consejo de Instrucción pública y por la respectiva Real Academia. El precio para su venta será fijado por el Consejo de Instrucción pública, oyendo á la junta de Profesores del establecimiento ó facultad á que pertenezca el autor. Este, además, estará obligado á hacer un donativo de 25 ejemplares á la Biblioteca del centro de enseñanza respectivo para el servicio de alumnos.

Art. 31. Se dispensa del examen de ingreso en los Institutos, Escuelas normales, de Veterinaria y de Comercio á los que, poseyendo un título académico, aspiren á poseer otro.

Art. 32. Son válidos para el ingreso en Facultad los exámenes de ingreso que los actuales alumnos verificaron en la época en que para dichos actos se señaló.

Art. 33. Todos los exámenes serán públicos. Los trabajos escritos y los de labores se expondrán en las Secretarías de los establecimientos de enseñanza respectivos durante los ocho días siguientes á aquel en que hubiesen sido ejecutados.

Art. 34. Lo dispuesto en este Real decreto es obligatorio desde su publicación en la *Gaceta* para todos los alumnos, sean cualesquiera el curso y grado de enseñanza en que se encuentren.

Art. 35. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á las de este Real decreto.

Art. 36. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones procedentes para su cumplimiento.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.—MARÍA CRISTINA.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, ALVARO FIGUEROA. (*Gaceta* del 14.)



## CRÓNICAS

**Homenaje al Profesor Chauveau.** — Los discípulos y amigos del eminente Profesor Chauveau piensan ofrecerle una medalla como recompensa de sus numerosos y notables trabajos. El ilustre Inspector de las Escuelas francesas de Veterinaria lleva cincuenta y tres años dedicado á la enseñanza; ha publicado trabajos de extraordinario mérito y ha hecho descubrimientos importantísimos en Anatomía comparada, en Fisiología, en Patología experimental, en Biología, en Cirugía y en casi todas las materias de ambas Medicinas, pues el genio y el talento del ilustre sucesor del gran Bouley es, como todo el mundo sabe, universal. La cuota de suscripción es de 25 francos, y el plazo de admisión termina el 15 del actual. Están encargados de recibir las suscripciones los señores Asselin y Houzeau, libreros, plaza de la Escuela de Medicina, París; el Decano de la Facultad de Medicina de Lyon y los Directores de las Escuelas de Veterinaria de Alfort, Lyon y Tolosa.

**Excelente noticia.** — Al fin parece que la hora de que los Poderes públicos hagan algo en pro de nuestra flagelada profesión, va sonando en el reloj de los tiempos. Decimos esto á propósito de que en el Real Consejo de Sanidad prosigue la discusión, alternando con estos asuntos á dicho alto centro sometidos, del *proyecto del reglamento de substancias alimenticias* presentado por los señores Remartínez y Moraleda, y todo hace presumir que merced á la labor infatigable desempeñada en el referido centro consultivo por nuestro querido y sabio maestro D. Santiago de la Villa y Martín, labor que nunca agradeceremos bastante los Veterinarios españoles, dicho proyecto será ley en plazo más ó menos breve.

**Dictamen retirado.** — En la sesión celebrada el viernes 3 del actual por el Ayuntamiento de esta corte, según *El Imparcial* de 4 del mismo, se deseó, después de ser muy discutido, un dictamen proponiendo el abono de una gratificación á los Revisores Veterinarios supernumerarios encargados de las inspecciones de subsistencias.

**Recepción académica.** — El domingo 28 de Abril último celebró sesión pública la Real Academia de Medicina para dar posesión de plaza de Académico numerario al Doctor D. José Ustáriz y Escribano, Jefe facultativo del Hospital de la Princesa. El renombrado Cirujano leyó su notable discurso de recepción sobre el tema *Transfusión de la sangre*, que la numerosa y distinguida concurrencia al solemne acto premió con nutridos aplausos y con calurosas felicitaciones. Contestó al Sr. Ustáriz en muy notable y galano discurso, que fué asimismo muy celebrado y aplaudido, el Doctor D. Carlos María Cortezo, Académico de número.



Felicitemos muy sinceramente á nuestro ilustre amigo el Doctor Us-táriz por su ingreso en la docta corporación y también á la Academia de Medicina por haber asociado á sus tareas á Profesor tan distinguido.

**Proyecto interesante.**—El lunes 13 del actual, á las nueve de la noche, se reunirá la Sección de Medicina Veterinaria de El Fomento de las Artes, para leer el *Proyecto de ley de Policía sanitaria de los animales*, encomendado á la expresada Sección profesional por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad. A dicha sesión, que será pública, pueden concurrir los Veterinarios y los alumnos de la Escuela que lo deseen, aunque no sean socios.

**Botiquines.**—Una Junta mixta de los Colegios Médico y Farmacéutico de la provincia de Teruel, ha acordado que los botiquines deben estar en poder del Médico, el cual guardará bajo llave las substancias que pueden considerarse como peligrosas, y de ningún modo podrá lucrarse con ellas, puesto que su elaboración y venta corresponde exclusivamente al Farmacéutico.

Hé aquí los medicamentos para uso médico: láudano de Sydenham, éter sulfúrico, amoniaco, percloruro de hierro líquido, ergotina, cornezuelo de centeno, aglutinante, tintura de árnica, subacetato de plomo, emplasto de cantáridas, mostaza, sublimado corrosivo, sulfato de magnesia, hojas de sen y vaselina.

Para Veterinaria: unguento de cantáridas, éter sulfúrico, láudano, amoniaco, esencia de trementina, sulfato de magnesia y sublimado corrosivo.

**Tratamiento de la viruela.**—Como tratamiento local, M. Legrand da á sus enfermos, cada dos días, un baño de sublimado y recubre las pústulas con emplasto de vigo. Para esto último, funde la masa emplástica y recubre cada pústula con esta masa, aplicando en seguida un pequeño pedazo de papel de seda. Por este procedimiento, dice Legrand, desaparecen las pápulas y las vesículas.

**Petición justa.**—El sábado 3 del actual fué presentada por el señor Remartínez, Director de esta Revista, en nombre de tres cortadores de carnes de El Ferrol, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, una razonada instancia pidiendo la modificación de la Real orden de 31 de Enero de 1889, en el sentido de que las reses afectadas de *tuberculosis localizada* no sean en absoluto desechadas ó inutilizadas para el consumo público, como la precitada Real orden previene. También parece que hará una idéntica petición el gremio de vaqueros de esta capital.

**Reposición justa.**—Otra vez, y merced igualmente á los consejos y á las labores de nuestro Director Sr. Remartínez, tenemos el placer de anunciar á nuestros lectores el haber sido repuesto el 7 del pasado Abril en el cargo de Inspector de carnes de Cambil, y del que fué de-



puesto hace tiempo, el celoso é inteligente Profesor D. Eloy Galiano, á quien felicitamos de todas veras por su triunfo.

Cuando se defienden causas justas como la inamovilidad de los Veterinarios municipales, se plantean bien las reclamaciones y se tiene tesón para llegar en ellas hasta el final, es raro que no sea un hecho el triunfo de la justicia.

En su día, y para estímulo de los múltiples compañeros que se encuentran en igual caso, publicaremos los documentos que ordenan la justa reposición del Sr. Galiano.

**Recogida de firmas.**—Es sabido que los alumnos de la Escuela de Veterinaria, de Madrid, piensan acudir al Ministro de Instrucción pública en demanda de reformas en la enseñanza de nuestra Facultad, reformas que no publicamos ahora por haberlo hecho ya en el número anterior de esta Revista. Para que la demanda de tan estudiosa juventud tenga más efecto ante el Ministro, los alumnos ruegan á los Veterinarios establecidos, por conducto de nuestra Revista, que los que se encuentren conformes con las reformas reclamadas por aquéllos, tengan la bondad de enviarles sus firmas, que dirigirán á D. Antonio Arderius, calle de la Farmacia, núm. 31, 3.º, Madrid.

Es inútil advertir que LA VETERINARIA ESPAÑOLA está al lado de los jóvenes escolares para todo aquello que sea petición de reformas razonadas y justas. Adelante, pues, y con fe, entusiasmo y tesón, la victoria será un hecho.

**Hermoso rasgo.**—Nuestro querido amigo y estudioso compañero D. Camilo Irujo, de Falces, ha cedido para los fondos del Colegio Veterinario Navarro los honorarios devengados por la reseña y tasación de una caballería asegurada por *La Agrícola*. Hechos de esta naturaleza no necesitan comentarios, pues retratan de cuerpo entero al Sr. Irujo, que no es la primera vez que se muestra tan generoso.

**Defunción.**—Nuestro cariñoso amigo y querido compañero de Cambril, D. Eloy Galiano, ha tenido la pena de ver morir á su preciosa hija Pepita, víctima de la epidemia de sarampión, por lo que le enviamos la expresión sincera de nuestro sentimiento.

**Resolución de Guerra.**—Por Real orden-circular de 27 de Abril último (*D. O.* núm. 92), se nombran 49 jefes del arma de Caballería, como delegados provinciales, agregados á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio.

**Libros nuevos.**—Hemos recibido dos ejemplares de *La tuberculosis pulmonar y su tratamiento en los sanatorios*, que vertido del alemán, acaba de publicar el reputado Médico pamplonés D. Ruperto Aguirre, á quien agradecemos el envío.